

Documento - 2021131516

gdocumental@cundinamarca.gov.co <gdocumental@cundinamarca.gov.co>

Lun 13/12/2021 3:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartas:

0000995355-STM SIETT_LA_CALERA

Correo enviado por MRODRIGUEZA (la calera@siettcundinamarca.com.co)



RAMA JUDICIAL DEL F
JUZGADO TERCERO CI
VILLAVICENCIO

500013103003

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2021131516
Asunto: 4.6 COMUNICACIONES LA CALERA Anexos: 0
Ruta: STM SEDE LA CALERA



Fecha: 06/11/2021 14:57:04.0

Junio 11 de 2021

Oficio No. 213

Señores

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA

Calera - Cundinamarca.

REF:	PROCESO EJECUTIVO MIXTO (DEMANDA ACUMULADA MEDIDAS)	
DTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIT. 230118681
DDOS:	HELIDORO CESPEDES TORRES	C.C. 485.437
	OMAR DANIEL CESPEDES	17.348.100
RAD:	50001310300320160031900	

Respetados señores:

Comunico a Ustedes, que este Juzgado mediante autos del 03 de abril del año 2018 y 09 de diciembre del año 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del vehículo de placas **CTV-751**, matriculado en esa Secretaría, de propiedad de **Heliodoro Céspedes Torres** identificado con la cedula de ciudadanía número **485.437**.

La medida se limita a la suma de **COP\$1.178.269.824,46**.

Por consiguiente sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18fe2f00e40134add72f2c774466b038d8faf5c7effcaa12a3d61d93297

0e7

Documento generado en 02/07/2021 10:19:12 AM





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021664229
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2021131516
DEPENDENCIA: -

La Calera, 2021/12/13

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META

Ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO (DEMANDA ACUMULADA MEDIDAS)

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDOS: HELIODORO CESPEDES TORRES

OMAR DANIEL CESPEDES

RAD: 50001310300320160031900

ASUNTO: Inscripción Embargo – Oficio No. 213 de fecha 11 de junio de 2021.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de La Calera, el día 06 de noviembre de 2021, bajo radicado número 2021131516, me permito informarle que se procedió a inscribir la medida cautelar de EMBARGO sobre el vehículo de placas **CTV751**, el cual registra como propiedad vigente del señor HELIODORO CESPEDES TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 485.437.

Cordialmente,



MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO
Administrador SIETT

Proyectó: María Alejandra Muñoz

Revisó y Aprobó: Maricela Rodríguez Agudelo:

